

## **INFORME N° 050 - 03**

### **TEMA**

Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Exención Leyes 11490 y 11518. Fabricación de hamburguesas de carne, hamburguesas de pollo y pechugas de pollo. Encuadre de las actividades.

### **DIRECCIÓN DE TÉCNICA TRIBUTARIA**

Visto lo actuado, se informa:

#### **I - ANTECEDENTES**

La Dirección de Auditoría Fiscal Especial solicita a esta dependencia que se expida con relación al encuadre de actividades realizadas por el contribuyente **"AA SA"**, frente a la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco del Pacto Fiscal Federal para el Empleo y la Producción.

Las actividades traídas a consulta, han sido descriptas en los siguientes términos:

1- Producción de hamburguesas de carnes: se inicia el proceso con la selección de la materia prima básica –carne cruda de distinto tenor graso- la que luego es procesada en máquinas picadoras. Se la pasa a una "tolva" para darle la forma correspondiente y, el producto así terminado, es transportado por "cintas de congelamiento" hasta su envasado en cajas.

2- Producción de hamburguesas de pollo (bocaditos de pollo y medallones de pollos). Se inicia el proceso con la selección de la materia prima básica –carne de pollo -, luego se la muele y se le agrega distintos aditivos que corresponden al proceso de "empanado", para finalmente efectuarle un "baño" de aceite a fin de solidificar el producto. Este producto terminado se transporta por "cintas de congelamiento" hasta su envasado en cajas.

3- Producción de pechugas de pollo. Se parte de pechugas adquiridas a frigoríficos de cortes predeterminados, las cuales son "moldeadas" para luego inyectarles aditivos para su tiernizado. Este producto es congelado y envasado.

Por último, los diferentes productos son almacenados en cámaras frigoríficas para su posterior distribución entre sus clientes.

## **II -TRATAMIENTO**

Las leyes 11.490 y 11.518 consagraron en el ámbito de esta Provincia la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el ejercicio de actividades industriales, entre otras. A estos efectos, dichos cuerpos legales establecieron un cronograma, en virtud del cual la exención comenzaría a regir en forma escalonada según fechas preestablecidas. Cada etapa agrupaba determinadas actividades, taxativamente previstas.

Corresponde entonces encuadrar la actividad desarrollada en las definidas por la ley y determinar, en consecuencia, la fecha de inicio del beneficio que la misma establece.

Habida cuenta que el Listado de Actividades –LCA- no contempla un detalle o notas explicativas de los conceptos abarcados por cada código de actividad, esta área técnica ha debido recurrir a nomencladores nacionales o internacionales, tales como la ClNAE/97 y la CIU, a fin de utilizar sus descriptores como indicativos de los contenidos de cada uno de ellos o, en su defecto, a plantear la consulta al Instituto Nacional de Estadísticas Censos – INDEC-, organismo oficial responsable de la elaboración y difusión de aquellos, para, de esta manera, resolver adecuadamente las consultas atinentes al tratamiento de actividades diversas frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En el presente caso se procedió a realizar la consulta al INDEC sobre el posicionamiento en los nomencladores de las actividades desarrolladas por la firma, considerando que el código ClNAE/97 15111(matanza y procesamiento de carne bovina), si bien contempla la producción de hamburguesas, exige que esta actividad esté integrada a la matanza o faena.

Asimismo, y con referencia al código 15112, abarcativo de la producción y procesamiento de aves, se solicitó opinión acerca de si resultaba exigible similar condición (integración a la matanza y/o faena) atento a no encontrarse explícitamente indicado.

El organismo oficial se expidió a través del SINN –Sistema Nacional de Nomenclatura- sobre el código de actividad que le corresponde a cada uno de los productos fabricados por la empresa, en el marco de la ClaNAE/97 –Clasificación Nacional de Actividades Económicas -, señalando lo siguiente: 1) producción de hamburguesas de carne: código 15119 “Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.”; 2) y 3) producción de hamburguesas de pollo y producción de pechugas de pollo: código 15112 “Producción y procesamiento de carne de aves”- se agrega copia del informe remitido por el INDEC-.

Ambos códigos ClaNAE se corresponden en el Listado de Códigos de Actividades –LCA- con el código 31000.14 “Preparación y conservación de carnes”, cuya fecha de exención rige desde el 1/7/94, conforme Ley 11518.

### **III - CONCLUSIÓN**

Atento lo expuesto, las actividades de la empresa “**AA SA**”, consistentes en la producción de hamburguesas de carne, hamburguesas de pollo y pechugas de pollo, resultan encuadrables en el código 31000.14 del Listado de Códigos de Actividades, el que se encuentra exento a partir del 1º de julio de 1994.

En el nomenclador de actividades NAIIB-99, la actividad de elaboración de hamburguesas de carne, queda comprendida en el código 151190 “Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.”. Por su parte, la elaboración de hamburguesas de pollo y de pechugas de pollo, en el código 151120 “Producción y procesamiento de carne de aves”.